



SMDIF Capulhuac
Administración municipal 2022-2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2023

Con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48,54,61 numeral II inciso C, 62,71,79,80,81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; disposición Decima Sexta fracción I inciso a) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales se presenta el siguiente documento.

P
A
E

2
0
2
3

CONTENIDO

<i>INTRODUCCIÓN</i>	2
<i>MARCO JURÍDICO</i>	3
<i>ESQUEMA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN</i>	5
<i>OBJETIVO GENERAL</i>	6
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	6
<i>BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</i>	7
<i>CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO</i>	8
<i>DEFINICIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL A SER EVALUADO</i>	9
<i>SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES A MEJORAR</i>	10
<i>DE LA DIFUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PAE</i>	11

INTRODUCCIÓN

El presente documento, pretende ser un instrumento técnico-metodológico de planeación, que permita al Sistema Municipal DIF de Capulhuac, evaluar un programa presupuestario a través de la **“EVALUACION DE DISEÑO PROGRAMARTICO”** que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar sus gestiones y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Asimismo, este documento tiene sustento en los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño que emite el *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social* a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Federación, en donde se puntualiza la metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base a los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación.

Por lo cual, es importante precisar que el presente instrumento técnico metodológico y de evaluación, permitirá a este ente fiscalizable establecer las medidas para la correcta aplicación del gasto en relación a las acciones realizadas de cada programa a fin de garantizar con esto la atención oportuna a determinada problemática. Atendiendo los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la dependencia responsable del programa, siendo la colecta de la información que involucre registros administrativos, bases de datos y documentación del área evaluada, la principal fuente de información para determinar los mecanismos a través de los cuales se atiende determinada problemática y si el programa está orientado a resultados.

Por lo cual resulta de gran alcance esta evaluación, ya que, al realizar un análisis sistemático de la operación del programa, mediante la justificación por la cual este crea, la consistencia entre el diseño y sus normas, el vínculo del programa con la planeación estatal y nacional, la población potencial y/o objetivo que atiende, la implementación de la MIR y las complementariedades y duplicidades. Permitirá identificar y caracterizar el problema no solo desde los momentos críticos sino desde su normatividad y su operación y en como impide o se alcanzan los objetivos planteados.

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 48, 54, 61 numeral II inciso c) 62, 71, 79, 80, 81 y 82; 7,19 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación de Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la misma ley; 285, 294, 295, 327, 327-A, y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipio. Que establecen instrumentar acciones para que los recursos económicos se ejerzan con eficiencia y eficacia, economía, transparencia y honradez en relación a los recursos asignados a los programas presupuestales; que tienen como principal propósito mejorar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación.

El marco legal para la integración del Programa Anual de Evaluación 2023 del Sistema Municipal DIF tiene su fundamento legal en los siguientes ordenamientos legales en el ámbito federal, estatal y municipal:

El presente apartado hace referencia a los ordenamientos legales por medio de los cuales se sustenta la evaluación a programas presupuestales municipales. En este sentido se retomará el concepto como tal de evaluación, el cual según el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios a la letra dice:

“Es el proceso que tienen como finalidad determinar el grado de eficacia con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.”

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 dice:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.”

En este sentido, el Consejo Nacional de Armonización Contable es la instancia que emitirá las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información.

Es así entonces que el fundamento legal para realizar la evaluación a un programa presupuestario emana de todas estas leyes de distinto orden en donde su principal objetivo es garantizar la racionalidad, claridad y la transparencia en cuanto a la aplicación de los recursos presupuestales y el cumplimiento de sus metas.

En este sentido de manera específica en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” en su capítulo XII De los Términos de Referencia de las evaluaciones en su disposición vigésima séptima donde detalla que para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los presentes Lineamientos e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Asimismo, en los artículos transitorios se detalla las fechas y términos bajo los cuales se deberán elaborar y publicar los documentos que forman parte de los resultados de la evaluación tal como a continuación se define:

SEGUNDO. - Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la UIPPE o área encargada de dichas funciones, en el ámbito de su competencia, deberá emitirlos en los siguientes plazos:

- 1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2023, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2023.
- 3) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2023.

TERCERO. - En el ejercicio 2023, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán actualizarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. La Contraloría Municipal supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio;

ESQUEMA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Se propone según el Manual para la Planeación Programación y Presupuestación Municipal que la evaluación municipal se realice bajo dos enfoques vistos desde la evaluación de desempeño gubernamental (y/o estratégico) y evaluación programática presupuestal las cuales para su mayor análisis se definen de la siguiente manera:

Evaluación del desempeño gubernamental: Instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un periodo, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello, indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como su eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.

Evaluación Programática presupuestal: Conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia, y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.

La importancia de evaluar un programa presupuestario radica principalmente en el valor público que genera el impacto de la puesta en marcha de un programa y que este se ejecute con recursos públicos, así como valorar la ejecución del impacto, producto o beneficio a la población potencia a quien va dirigido dicho programa.

De los participantes en este proceso de evaluación:

El Honorable Junta de Gobierno: por ser el órgano el cual toma decisiones sobre los asuntos de la administración del Sistema Municipal DIF de Capulhuac.

Tesorería del SMDIF: por ser la dependencia municipal que administra los recursos financieros para dar alcance a los objetivos, metas, obras y acciones de los programas presupuestales.

UIPPE: por ser la dependencia municipal del SMDIF encargada según la Ley de Planeación y su reglamento de dar seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones y metas propuestas en el Presupuesto basado en Resultados Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del programa denominado: “Alimentación y nutrición familiar” con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
- Identificar sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y entrega de apoyos;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

La aplicación de la evaluación municipal entendida como una fase de los procesos de planeación tiene varios beneficios los cuales se mencionan a continuación:

- Establecer los compromisos y la magnitud de los retos a lograr para satisfacer las necesidades de la población a la que atiende el Sistema Municipal DIF Capulhuac.
- Detectar y/o prevenir desviaciones que impidan alcanzar los objetivos
- Generar el proceso de autoevaluación y mejores prácticas en el servicio de la operación diaria.
- Evaluar el cumplimiento de sus objetivos; e
- Informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión gubernamental municipal.
- Promover la comunicación entre las áreas administrativas del Sistema Municipal DIF.
- Mejorar los mecanismos de generación y difusión de la información.
- Motivar a las dependencias a mejorar de manera continua en los programas
- Apoyar a las áreas en la toma de decisiones
- Detectar y corregir fallas de manera oportuna
- Mantener informada a la sociedad sobre el manejo de los recursos públicos y la eficiencia en la administración de los mismos.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO

Las consideraciones que fueron tomadas en cuenta para seleccionar una evaluación en materia de “Diseño Programático” son que técnica y financieramente resultaba más viable que la evaluación fuera a un Programa Presupuestal y que este fuera de diseño ya que se pretende retroalimentar su diseño, gestión y resultados. A través de monitoreo y seguimiento de sus acciones y procesos mediante las siguientes herramientas:

- Matriz de indicadores para resultados del programa MIR;
- Indicadores del SEGEMUN;
- Formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2023
- Conocimiento del área evaluada en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de sus metas físicas y financieras.

Dichos insumos se tienen en la Unidad de Planeación (UIPPE), y que financieramente por distintos factores externos no resultó factible ya que los costos y gastos que significaban el pago por los servicios profesionales contratados para la ejecución de la evaluación, implicaban una inversión considerable, prefiriendo dar prioridad a gastos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Capulhuac.

Ya que técnicamente la UIPPE cuenta con recursos humanos calificados para desarrollar las labores inherentes a la Evaluación de Diseño Programático referente al programa presupuestal en comento.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL A SER EVALUADO

El tipo de evaluación a desarrollar para la elaboración del Programa Anual de Evaluación del ejercicio 2023 de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa Presupuestales Municipales será la: **“Evaluación de Diseño Programático”** la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa para mejorar su gestión y medir el logro de los resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Claves de programa	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación	Sujeto evaluado	Coordinador Interno
Programa presupuestario:	Alimentación y nutrición familiar	Diseño programático	Coordinación de Desarrollo Comunitario	UIPPE Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Nombre del Proyecto:	Huertos Familiares			
Dependencia	Coordinación de Desarrollo Comunitario			
Dependencia Auxiliar:	Coordinación de Desarrollo Comunitario			

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES A MEJORAR

De los aspectos susceptibles a mejorar son todos los hallazgos detectados en la evaluación interna del Programa Presupuestal denominado: Alimentación y nutrición familiar, el área responsable de dicho programa cuente con los elementos confiables para la acertada toma de decisiones.

Por lo cual, de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales en su Capítulo IX Del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Procesos de Evaluación fracción vigésima tercera que a la letra dice: ***“los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de la evaluación practicada mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmará conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Dirección del SMDIF. Bajo este terno de ideas, los sujetos obligados deberán suscribir el convenio y sujetarse al modelo que dé a conocer la UIPPE”.***

DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PAE

Los sujetos evaluados de dicha evaluación municipal será la Coordinación de Desarrollo Comunitario, quedando como área coordinadora y evaluador interno de dicho programa la UIPPE (Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación) la cual dará a conocer de manera permanente a través del portal web del H. Ayuntamiento de Capulhuac(www.capulhuac.gob.mx/) los siguientes documentos:

- 1.- Términos de Referencia PAE;
- 2.- PAE ejercicio fiscal 2023;
- 3.- Informe de Resultados de las evaluaciones del PAE 2023 que incluya:
 - Resumen Ejecutivo
 - Análisis FODA
 - Anexos correspondientes
 - Recomendaciones;
- 4.- Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- 5.- Seguimiento a los compromisos de Mejora.

El presente documento "Programa Anual de Evaluación" correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Sistema Municipal DIF de Capulhuac, se firma en el municipio de Capulhuac, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2023.

**Enf. Selene Alvarado Díaz
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF**

**Prof. Isabel Cecilia Hernández Fuentes
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**

**Lic. en C. Ana Laura Romero
Pazaron
TESORERA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF**

**C. Luis Roberto García Ugalde
COORDINADOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO.**

**Lic. en Pl. T. Fabiola Guadalupe
Pineda Hernández
JEFA DE LA UNIDA DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
SMDIF.**

Capulhuac, México, 30 de abril 2023.